

Respuesta de la Comisión Multisectorial Permanente (CMP) EITI Perú al
Secretariado Internacional de EITI en relación al proceso de validación
complementaria

Nos fueron señalados tres puntos, sobre el que la CMP trabajó y pasamos a explicar:

Sobre el punto 1.- Gastos sociales en el sector minero

Los gastos sociales (obligatorios y voluntarios) en el sector minero son reportados por las empresas a través de la Declaración Anual Consolidada (Anexo IV. Inversión Social) al Ministerio de Energía y Minas. Esta información es sistematizada y publicada por medio de un aplicativo informático denominado DATAMART para disposición de la ciudadanía. La CMP EITI Perú considera que esta información es válida para el reporte de los gastos sociales en el sector minero, en el ámbito del Informe EITI.

A la fecha, debido a proceso de actualización y mejora del sistema informático, el DATAMART no se encuentra disponible públicamente. En ese sentido, habiendo hecho las coordinaciones pertinentes^[1] y gestiones respectivas con el área a cargo – Oficina de Tecnologías de Información del MINEM – se ha previsto que el sistema esté disponible nuevamente para junio del año en curso, conforme se comunicó mediante carta al Secretariado Internacional el día 08-04-19.

Sin perjuicio de ello, la información solicitada y referida al periodo 2015-2016 se encuentra colgada en la web del MINEM a través del siguiente enlace: http://www.minem.gob.pe/minem/archivos/file/Copia%20de%20Anexo_4_DAC-%202015-%202016.pdf

Sobre el punto 2.- Gastos sociales en el sector hidrocarburos

En el sector hidrocarburos el reporte referido a gastos sociales no se encuentra normado, por lo que no existe obligación para que las empresas del sector reporten dichos gastos, como tampoco un repositorio de dicha información en las entidades gubernamentales competentes.

Luego de las consultas y coordinaciones respectivas de parte de la Secretaría Técnica - ST EITI Perú:

- La Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, nos informó que no cuenta con la información.
- PERUPETRO (agencia gubernamental a cargo de la gestión de los contratos de hidrocarburos) señaló que, en el marco de sus funciones, solicita esta información aleatoriamente a las empresas que considere por cuestiones de seguimiento interno. La información obtenida no se

^[1] Comisión Multisectorial Permanente (CMP) EITI Perú y la Secretaría Técnica (ST) EITI Perú (Oficina General de Gestión Social del MINEM).

encuentra verificada y por tanto es de carácter reservado, conforme se comunicó a la CMP EITI Perú (Documento Adjunto 01 PDF).

Ante esta situación, la CMP EITI Perú acordó, en reunión del día 23-04-19, la elaboración de una "Hoja de Ruta para el reporte y publicación de la información de gastos sociales del sector Hidrocarburos" (Documento Adjunto 02 PDF), con lo cual se busca proponer e incidir en el establecimiento de esta obligación de reporte y la sistematización de la información para el futuro, tomando como referente la experiencia del sector minero. La CMP se compromete a realizar el seguimiento respectivo.

Cabe señalar que los integrantes de la CMP EITI Perú (conformada por representantes de empresas, Estado y sociedad civil) reconocen que en el Perú existen gastos sociales obligatorios y voluntarios en el ámbito extractivo (minería e hidrocarburos). En ese sentido, en la próxima discusión de los Términos de Referencia para el VII Informe Nacional de Transparencia de EITI Perú se abordará este tema en detalle a fin de reflejarlo de manera clara e incluir la información que corresponda en dicho Informe.

Finalmente, la CMP se compromete a presentar una propuesta y realizar el seguimiento a las gestiones necesarias para la mejora de los formatos de declaración jurada anual de los sectores minería e hidrocarburos con el fin de mejorar la identificación de gastos sociales diferenciados.

Sobre el punto 3.- Información requerida a SUNAT

Conforme a lo indicado por el Secretariado Internacional EITI, se procedió con el ejercicio de solicitar a la SUNAT (agencia recaudadora de impuestos del Perú), la información sobre la existencia de empresas que hayan registrado más del 2% del total del pago de Impuesto a la Renta del sector minero y de hidrocarburos para el año 2015 y 2016 fuera de las 61 empresas que participaron del VI Informe Nacional de Transparencia EITI.

Luego de las gestiones para la corroboración del universo de empresas a considerar para dicho análisis, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas y de la Secretaría Técnica de EITI Perú; la SUNAT respondió el 30-04-19 que existe 01 empresa del sector minero que cumple con dicho criterio (Documento Adjunto 03 PDF).

En ese sentido, la CMP EITI Perú coincide en establecer los medios necesarios, en el marco del cumplimiento de la normativa nacional, reserva tributaria, para la identificación e incorporación de esta empresa en el próximo Informe Nacional de Transparencia EITI 2017-2018. Cabe recordar que la materialidad usada por la CMP históricamente en los informes ha sido el valor de producción.

La CMP EITI Perú considera que lo señalado en esta comunicación muestra el avance para responder los tres requerimientos establecidos por la Secretaría Internacional EITI y su Comité de Validación de manera eficaz y transparente. Por lo que reitera que la validación del proceso EITI en Perú debe ser calificado como Progreso Satisfactorio.